



00009 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 04 ENE 2017

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el expediente N° 3024/16 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior y el expediente N° 006/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Humanidades y Artes ha elevado al Consejo Superior la propuesta de disolución del Centro de Estudios Dramáticos;

Que, la propuesta se encuentra aprobada por el Consejo Departamental conforme Acta de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, el Consejo Departamental fundamenta su pedido ya que el Centro de Estudios Dramáticos no desarrolla ninguna actividad de investigación o transferencia en la actualidad;

Que, desde el año 2015 las actividades taller del Centro pasaron a depender de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público formando parte de la oferta de cursos abiertos a la comunidad;

Que, la propuesta fue tratada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 10ª Reunión no ha presentado objeciones a la disolución del citado Centro;

Que, es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar la disolución del Centro de Estudios Dramáticos a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús